

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324764155**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION - MOVIMIENTO  
DE TIERRAS**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISIÓN  
NOTAS DE DEBITO ELECTRÓNICA A CONTRIBUYENTE  
QUE SE INDICA.**

**La Serena, 22/03/2024**

**RES. EX. N° 77324126386 /**

**VISTOS:** La Petición Administrativa Folio 77324764155 de fecha 19 de marzo de 2024, presentada por don Cristóbal Uribe Álvarez, RUT [REDACTED] en su calidad de liquidador y representante legal de SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT [REDACTED] en Liquidación Concursal Forzosa, con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita autorización para emitir Notas de Débito en papel, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Necesita emitir Notas de Débito No Electrónicas para acreedores de empresa en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 18.591.
- Estas Notas de Débito deben ser en papel, ya que el sistema electrónico, no permite emitirlos sólo ingresando el monto del impuesto.

En consecuencia, la presentación solicita que se le permita emitir este documento en dicho formato.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, la Ley N° 18.591 en su artículo 29 establece que los contribuyentes de IVA, que se encuentren al día en el pago de dichos tributos (declarados y enterados en arcas fiscales oportunamente), deben en el periodo de Verificación de Créditos Ordinario (del procedimiento Concursal de Liquidación) verificar el crédito que poseen individualizando por su número y fecha las facturas pendientes de pago, indicando a su vez el monto de la operación, los tributos recargados y los abonos que corresponda imputar (si algo se pagó, inciso 2 del artículo) y los recibos de pago de los impuestos devengados en los meses que corresponden a las facturas.

2. Que, conforme a la Ley, una vez verificado los créditos, reconocida la deuda, el Liquidador, en representación del deudor sometido a procedimiento liquidación concursal, emitirá una nota de débito por el monto correspondiente a los impuestos recargados y de sus abonos si los hubiere.

3. Que, en relación con su solicitud de autorización presentada a través de petición Administrativa Folio 77324764155 de fecha 19 de marzo de 2024, adjunta formulario 4430, en el que señala como motivo de la solicitud, Quiebra, Liquidación, respaldado con la Resolución de Liquidación del 3° Juzgado Letras de Talca, de fecha 10 de octubre de 2023, Causa Rol C-1902-2023.

4. Que, en el presente caso atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA, RUT [REDACTED] para emitir a partir de esta fecha, Notas de Débito en formato No Electrónico, hasta el 30 de junio de 2024, plazo que, en todo caso, podrá ser renovado sucesivamente en tanto se mantengan las razones que originaron el otorgamiento de la autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INNOVA SPA  
DEPTO ASISTENCIA LA SERENA  
PORTAL DE TRANSPARENCIA